



DOC.	1049827
EXP.	521091

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2023-MDT/ALC

El Tambo, 14 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorándum N° 1585-2023-MDT/GM con fecha de recepción 14 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 611-2023-MDT/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 147-2023-MDT/GPP/PEyPMI de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al "RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PARA EL PERIODO 2024-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo al artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrada por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centro Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. "La proporción de los Representantes de la Sociedad Civil será de 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de los Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital que corresponda, (...); los representantes de la sociedad civil son elegidos





democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital". Siendo para tal caso cinco representantes para el Consejo de Coordinación Local para el Distrito de El Tambo, por un periodo de dos años, de entre los delegados electores legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, inscritos en el registro que abrió para tal efecto la municipalidad. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el artículo 105° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Concejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MDT/A, de fecha 16 de octubre de 2023, se convocó proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2024-2025. Asimismo, se aprobó el cronograma de actividades del Comité Electoral del indicado proceso electoral;

Que, con Informe Técnico N° 147-2023-MDT/GPP/PEyPMI de fecha 12 de diciembre de 2023, la Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina procedente el reconocimiento y acreditación de los cinco (5) representantes elegidos de las organizaciones sociales mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía, para conformar el Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El tambo, para el periodo 2024-2025; asimismo recomienda remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los trámites de aprobación de la Resolución de Alcaldía a fin de acreditar a los cinco (5) representantes de la sociedad civil elegidos, para conformar el Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2024-2025;

Que, con Informe Legal N° 611-2023-MDT/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente realizar el "Reconocimiento y Acreditación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del Distrito de El Tambo, para el periodo 2024-2025, conforme a lo detallado según en el Informe Técnico N° N° 147-2023-MDT/GPP/PEyPMI.

Que, con Memorándum N° 1585-2023-MDT/GM con fecha de recepción 14 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal; al alcanza los actuados a Secretaria General, para la emisión del acto resolutorio de Reconocimiento y Acreditación de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital -





CCLD del Distrito de El Tambo, para el periodo 2024-2025, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° N° 147-2023-MDT/GPP/PEyPMI.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de El Tambo, para el periodo 2024-2025, a los siguientes representantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01.	SANTIAGO GUSTAVO LÓPEZ GALVÁN	19853900
02.	ELENA AGUIRRE MEZA	20099857
03.	JUAN AUGUSTO AGÜERO ESCOBAR	19915740
04.	ROBERT WALTUIL FLORES LINO	80002866
05.	TELESFORO EMILIANO LÓPEZ AMBROSIO	20092502

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto Resolutivo y remítase copias de la misma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y cada uno de las personas reconocidas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llallico Colca*
ALCALDE